CONTRATO N° 38/2018

CONSTRUCCION DE PLAZA AVENIDA 14 DE MAYO

Entre Municipalidad de Karapa´i, domiciliada en sobre la Av. 1 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. Miguel Ángel Benítez Barboza**, con Cédula de Identidad N° 623.812, y la Secretaria General, la **Lic. Selva Salinas Alvarenga**, con Cedula de Identidad N° 4.658.909 denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Cooperativa Multiactiva "San Andrés" Ltda**., con RUC 80015279-4 domiciliada en la Ciudad de Karapa´i, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Manuel Battaglia Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 3.531.215, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PLAZA AVENIDA 14 DE MAYO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCION DE PLAZA AVENIDA 14 DE MAYO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) El informe de evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.633

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/18, convocado por la Municipalidad de Karapai. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 320/2018 de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE PLAZA 1° ETAPA con ID: 341633					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cartel de Obra 2,0x2,0	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
2	Marcación y Replanteo de camineros	Unidad	1	1.080.000	1.080.000
3	Cordones de ladrillos comunes de 0,15 H=,30	Metros cuadrados	100	95.000	9.500.000
4	Revoque de Cordones	Metros cuadrados	200	39.000	7.800.000
5	Relleno y compactación	Metros cúbicos	100	60.000	6.000.000
6	Piso de Hormigón 10 cms. De espesor	Metros cuadrados	740	180.000	133.200.000
7	Parapeto de 0,15	Metros cuadrados	10	95.000	950.000
8	Revoque de parapeto	Metros cuadrados	20	39.000	780.000
9	Arena lavada	Metros cúbicos	40	60.000	2.400.000
10	Sube y baja	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
11	Casa torre c/ Pasarela	Unidad	1	18.000.000	18.000.000
12	Tobogan	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
13	Hamacas	Unidad	2	4.000.000	8.000.000
14	Alumbrado tipo Abierto con poste de HªAª 7,5/150 Artefacto A.P. abierto 2 x 250 w- 2 brazo corto 2 Lampara de Vapor de Mercurio 250 W	Unidad	4	3.000.000	12.000.000
15	Faroles de Plaza tipo Fatrial	Unidad	10	1.400.000	14.000.000
16	Cable pre-emsambaldo 2x16	Metro lineal	200	10.000	2.000.000
17	Parapeto de 0,15	Metros cuadrados	10	95.000	950.000
18	Revoque de parapeto	Metros cuadrados	20	39.000	780.000
19	Revoque de mucheta	Metro lineal	20	40.000	800.000
20	Pintura parapeto a la cal	Metros cuadrados	20	18.000	360.000
21	Soportes para redes caño de 3"y de 2"	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
22	Bancos de madera	Unidad	10	1.200.000	12.000.000
23	Limpieza final	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
	TOTAL				***242.000.000***

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI · Secretaría General

COOPERATIVA MULTIACTIVA "SAN ANDRES" LTDA · COPROSA SEDE CENTRAL · Repatriación - Paraguey

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI · INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La obra será ejecutada en un plazo de 60 días en la calle mencionada, a partir de la Orden de Inicio de Obra expedido por el Fiscal de Obras, conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE PLAZA AVENIDA 14 DE MAYO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI · Secretaría General ·

COOPERATIVA MULTIACTIVA "SAN ANDRES" LTDA. COPROSA SEDE CENTRAL Repatriación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI · INTENDENCIA ·

de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Karapai, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de octubre del año 2018.-

Lic. Selva Salinas Alvarenga
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI
Secretaría General

Miguel Ángel Benitez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI
INTENDENCIA

Juan Manuel Battaglia
Contratista
Cooperativa M. "San Andrés" Ltda.

COOPERATIVA MULTIACTIVA "SAN ANDRES" LTDA
COPROSA
SEDE CENTRAL
Repatriacion - Paraguay